DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
REFOLIO
10

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE OPERACIONES ULLUM, PUNTA NEGRA Y LOS CARACOLES"

EXPEDIENTE 508-000411-2026-GC

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE.
La Dirección de Recursos Energéticos perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, con domicilio electrónico especial contratacionesdre@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

Las ofertas se recibirán en Av. Libertador 750 Oeste, 5° Piso, Núcleo 6, Dirección de Recursos Energéticos (DRE) – Centro Cívico, **hasta la hora indicada según lo publicado en el Portal Compras San Juan**.

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

Las consultas y solicitudes de aclaración de Pliegos, se realizarán al correo previamente mencionado hasta 5 días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de sobres. No se aceptan consultas telefónicas, ni serán contestadas aquellas que se presenten luego de realizada la apertura.

Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración oportunamente formuladas, serán publicadas y respondidas en el Portal Compras Públicas San Juan.

ARTÍCULO 2°: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
En el marco de la Ley de Contrataciones N° 2000-A, se establece como procedimiento de selección del co-contratante, artículo 12°, punto 1) Licitación Pública, y como su modalidad de contratación, la establecida en el artículo 17°, punto 4) Orden de compra cerrada; su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del Subsistema de Contrataciones

ARTÍCULO 3°: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN
Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley de Ética Pública Nº 560-E, Ley Nº 2000-A de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y modificatorias; Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; Notas, aclaraciones y anexos, las Ofertas que se hubieren acompañado; el Acto Administrativo de Adjudicación; el Contrato o la Orden de Provisión según corresponda, Ley Nº 158-A de preferencia de productos sanjuaninos o las normas que la reemplacen en el futuro, las leyes que otorguen beneficios especiales; Ley 1995-A de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario Nº 7-2021 A o las disposiciones legales que las reemplacen en el futuro. . Ley 1920-A, Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios, Decreto Reglamentario Nº 0013-2019, Decreto Reglamentario N° 003-2023, Decreto

C.P. AYLEN B. ESPINOZA ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Reglamentario N° 0006-2024, y Resolución Nº 133-OCC-2021 y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del sistema de contrataciones

ARTÍCULO 4°: OBJETO.
El presente pliego tiene por finalidad contratar el Servicio de Limpieza de los Centros de Operaciones de Ullum, Punta Negra y Los Caracoles.

ARTÍCULO 5°: REQUISITO EXCLUYENTE
Además de los requisitos causales de rechazo automático, establecidos en el artículo 13° del Decreto 2149-MHF-2022, los oferentes deberán visitar los lugares donde se desarrollarán los trabajos establecidos en la Especificaciones Técnicas.

Lugar: Centro de Operaciones Presa Quebrada de Ullum. Ruta Provincial N° 60 Km 20, pasando el paredón del Dique.

Horario de encuentro: 08:30 hs, con tolerancia de 15min.

Día: A los cinco (05) días hábiles de publicado el llamado en el Portal Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Personal afectado a la repartición emitirá un certificado, el que acreditará la visita a las Presas Quebrada de Ullum, Punta Negra y Los Caracoles, **debiendo adjuntarse dicho certificado en el sobre número uno (01), siendo éste, excluyente a los efectos de presentarse a la contratación**

ARTÍCULO 6°: PRESUPUESTO OFICIAL.
El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos noventa y siete millones doscientos mil con 00/100 ($ 97.200.000,00) IVA incluido.

6.1 - El oferente debe cotizar por renglón completo consignando para cada ítem valor unitario y total. El valor total cotizado compete al total del servicio y provisión de insumos por el periodo de doce (12) meses corridos.

6.2 - ADECUACIÓN DE PRECIOS.
En caso de que en el transcurso de la ejecución del contrato se pierda el equilibrio de la ecuación económico-financiera se prevé la aplicación del régimen provincial de adecuación de precios para la provisión de bienes y servicios establecido en la Ley N° 1920-A, Decreto Reglamentario N° 003-2023, Decreto Reglamentario N° 0013-2019, Decreto Reglamentario N° 0006-2024 y Resolución N° 133-OCC-2021.
El precio de la presente contratación puede ser adecuado en cualquier etapa de su ejecución, por la parte faltante de ejecución, cuando los precios vigentes ponderados en sus factores que componen la estructura de costos, reflejen una variación de superior al veinte por ciento (20%) respecto de sus precios vigentes al momento de la oferta o el que surja en la última adecuación. (Ver normativa "Régimen de Adecuación de Precios":https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/?uid=CUMV-VIEW-DocumentListComponent)

C.P. A[illegible]R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS FOLIO 11

Modelo de Presupuesto con la estructura de costos de todos los factores que lo componen:

PRESUPUESTO									
Tipo de Gestion: LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2026									
Expediente: 508-000411-2026 - GC									
Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE OPERACIONES ULLUM, PUNTA NEGRA Y LOS CARACOLES									
Oferente:									
Correo Electronico:									
Fecha de cotización :									
Nro Reng.	Items	Rubro	Descripción - Especificación	Cantidad/ MESES	Precio Unitario	Precio Total	Factor de Costo código	Indice a Aplicar	Porcentaje de Incidencia
1	1	3.03.007.010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE OPERACIONES ULLUM, PUNTA NEGRA Y LOS CARACOLES	12			INDEC-IPC - REGIÓN CUYO	Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar	
							CCT 130/75	Mano de obra - Maestranza - Categoría A	
El total cotizado, asciende a la suma de pesos _____ con /100 IVA incluido									
Plazo de Mantenimiento de la Oferta (en DIAS)								FIRMA	

En el caso de prórroga, el monto inicial del contrato surgirá de la última adecuación aprobada; de forma consensuada y de acuerdo con las partes.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación, posterior al acto de apertura, se realizarán válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual deberá ser **escrita en computadora.**

ARTÍCULO 8°: ENTREGA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/, en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/ .

ARTÍCULO 9°: MONEDA DE COTIZACIÓN.
Se fija como moneda de cotización moneda nacional en pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°: FORMA DE PAGO - FACTURACIÓN.
La forma de pago de la presente contratación será contra certificación de prestación del servicio objeto de la contratación, planilla de asistencias, cumplimiento fiscal vigente, F931, acuse y VEP pagado y factura correspondiente, emitida a favor de la Dirección de Recursos Energéticos, CUIT 30-99901516-2.

ARTÍCULO 11°: PLAZO.
La prestación del servicio será por doce (12) meses corridos, contados desde el acto administrativo que aprueba el contrato, con opción a prórroga por única vez y por un plazo menor o igual al del contrato inicial.

ARTÍCULO 12°: PENALIDADES. MULTAS:
Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente contratación, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

C.P. [illegible] R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

1) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.
   Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
2) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados

ARTÍCULO 13°: GARANTÍA E INSTRUMENTOS DE GARANTÍAS:
Garantía de Oferta: conforme se detalla en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la misma deberá constituirse por el uno por ciento (1%) sobre el mayor valor propuesto, contemplando para ello los requisitos que se detallen en el presente artículo.

El adjudicatario, tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde su notificación, para la constitución de la **Garantía de Adjudicación**, cuyo monto será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.

Las garantías pueden constituirse de la siguiente forma o combinaciones de ellas y con los recaudos establecidos seguidamente.

1) **En efectivo.** Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":
   - Descripción: MIAyE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Garantías de Licitación
   - Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
   - Número de cuenta: 600-213614-2.
   - Número de CBU: 0450600901800021361420

   Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 108-O.C.C.-2025, Circular Conjunta N° 016-TGP.-2025.

   - En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen, adjuntar un "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente como cuenta de destino, la indicada en el presente Pliego, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Circular Conjunta mencionada.
   - En caso de depósito en efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en la página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta oficial indicada en el presente Pliego, cuyo pago se gestiona en Banco San Juan S.A., las terminales del San Juan Servicios /Plus Pagos o el medio que lo reemplace (Ver Circular Conjunta mencionada)
   -
2) **Pagaré**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial:
   a. Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:
      i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
      ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;
      iii. Consignar el importe que garantiza,

C.P. AYLEN [illegible] OJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS REFOLIO 12

iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.

b. Con **Aval Comercial,** además de los requisitos del inciso a, debe ser acompañado con:
   i. Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;
   ii. Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
   iii. Constancia de inscripción de AFIP actualizada;
   iv. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

3) **Seguro de Caución**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
   a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
   b. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto;
   c. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
   d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
   e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
   f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
   g. Legalización de certificación por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda.

4) **Póliza de Caución con firma Digital debe:**
   a. Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
   b. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
   c. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto.
   d. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
   e. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
   f. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales

C.P. AYLEN [illegible] ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En el marco de la Resolución N° 0292-MHF-2020, en los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

1- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
2- En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.
En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

5) **Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional:** tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

C.P. AYLEN [illegible] ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS FOLIO 13

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE OPERACIONES ULLUM, PUNTA NEGRA Y LOS CARACOLES"

EXPEDIENTE 508-000411-2026-GC

ARTICULO 1°: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La actividad implica la realización por parte del adjudicatario del servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Operaciones de Ullum, Punta Negra y Los Caracoles (oficinas, depósitos, talleres, sala de compresor, galpón, superficies vidriadas, limpieza y mantenimiento de dispensers de agua, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios y Peligrosos Y8, Y9, Y48) en la totalidad de los espacios interiores y exteriores de:

CENTRO DE OPERACIONES PUNTA NEGRA (37 Km. al Oeste de la ciudad de S. J)

a) El edificio 1 (C.OP.PN) donde se encuentran las oficinas consta de doce (12) ambientes, dos (02) baños, y una (01) cocina. Con una superficie total aproximada de 240 m2.

b) Veredines en torno al edificio principal (Oficinas C.Op.PN).

c) El edificio 2 (C.OP. U.O.E.) (Ex EPSE), donde se encuentran, (07) oficinas, pasillos, dos (03) baños, y una (01) cocina y una Sala de Recepción. Con una superficie total aproximada de 173 m2

CENTRO DE OPERACIONES ULLUM (16 Km de la ciudad de San Juan)

a) Los edificios donde se encuentran las oficinas, constan: casa 1: seis (06) ambientes, dos (02) baños, cochera y terraza, y casa 2: cinco (05) ambientes, un (01) baño interno y una (01) ampliación externa de sanitarios y patio trasero. Totalizando ambos edificios, una superficie aproximada de 610 m^2.

b) Enfrente del Centro de operaciones, en el sector denominado Playa de Maniobras, se encuentra el edificio para mantenimiento con una superficie total de 200 m^2, distribuido de la siguiente manera:

- Depósito de repuestos
- Taller de mantenimiento
- Galpón para depósito de equipos
- Sala de Grupo Electrógeno.

c) En pie de presa se encuentra el edificio denominado casa de válvulas y descargador de fondo el cual cuenta con un ambiente de 50 m^2 aproximadamente.

CENTRO DE OPERACIONES LOS CARACOLES (52 Km al Oeste de la ciudad de San Juan)

- Las oficinas del personal están construidas bajo tinglado de chapas con paredes tipo Durlock en una extensión total de 25m x 12m. Dentro de ella se encuentran distribuidas 6 oficinas cerradas y tres boxes abiertos. Cuenta con tres baños, un sector de lavamanos y otro para cocina y una sala de reuniones.
- Cuenta con 2 baños (1 para Damas y 1 para caballeros), de los cuales el segundo contiene 3 mingitorios, 1 ducha, 2 lava manos y 2 baños y el de damas un ante baño y un baño.
- También un sector de duchas y otro donde se encuentra el depósito de artículos de limpieza y 1 termotanque.
- Adema dentro de la misma nave se encuentra la cocina comedor.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE C. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Galpón Tinglado Cocina–Comedor: Comprende un área de 10 x 6 m, incluye un sector para cocina de 1,5 x3 m.
- Depósitos: Tiene una extensión de 8x3 m. En estos lugares se removerán, por pedido del responsable del centro de operaciones, los elementos almacenados que no son de utilidad y segregados de acuerdo al tipo de residuos para la correcta higienización del sitio, con el fin de prevenir la localización de insectos y/o roedores.
- Galpón Taller de Mantenimiento: Comprende un área de 6 x 8 m, consta de bancos de trabajo, pañol de herramientas, armarios y gabinetes, incluye un baño de 1 x 2m.

ARTICULO 2º: FRECUENCIA:
La prestación del servicio será durante doce (12) meses corridos, de lunes a viernes en cada Centro de Operaciones, en la totalidad de las superficies de los edificios y espacios antes detallados, compuestas por jornadas de trabajo de **6hs diarias,** desde las 8 hs para los Centros de Operaciones Los Caracoles y Punta Negra y desde las 7hs en Ullum. La cantidad de personal afectada a las tareas a ejecutar, de lunes a viernes, será determinado por los responsables de cada Presa.

ARTICULO 3º: CONDICIONES Y PARTICULARIDADES:

a) El Personal que preste el servicio deberá contar con uniforme y elementos de protección personal adecuados a las tareas a desarrollar teniendo en cuenta las medidas de seguridad de los distintos sectores de trabajo, según las instrucciones otorgadas por la Empresa a la que pertenece dicho personal.
b) El personal deberá utilizar, indefectiblemente, durante la jornada de trabajo, los elementos de protección personal, acorde a las tareas a realizar (guantes, barbijos o mascaras filtrantes, botas, botines, etc.), según lo indica en las normativas vigente, Ley N° 19.587.
c) El personal deberá seguir los protocolos o normativas vigentes en cada establecimiento al momento de cada visita, de acuerdo a la situación sanitaria del momento u otra directiva establecida por el comitente.
d) El personal deberá estar correctamente uniformado, con ropa adecuada, mínimo dos mudas de ropa (provista por la empresa adjudicataria), el uniforme deberá tener el logotipo institucional de la empresa adjudicataria.
e) Dentro de las 48hs hábiles contadas a partir de la notificación de la adjudicación, la contratista deberá presentar en una planilla firmada, el personal afectado a los trabajos de limpieza, identificando: nombre y apellido completo, tipo y número de DNI, constancia de alta en ARCA, Formulario 931, acuse de recibo y VEP, certificado de antecedentes y Libreta Sanitaria de los mismos.
f) Cuando el personal afectado al inicio sea modificado por cualquier circunstancia, deberá notificar al responsable del Centro de Operaciones dentro de 48hs hábiles y presentar la actualización de la documentación detallada precedentemente.
g) El personal afectado a las tareas de limpieza deberá desempeñarse diligentemente, quedando la Dirección de Recursos Energéticos facultada para averiguar los antecedentes del personal propuesto y/u ocupado por la adjudicataria y reservándose el derecho de disponer la separación de aquel que no se comporte en debida forma y/o no respete las normativas establecidas en cada establecimiento de la DRE. Producido un acto de esta naturaleza, el personal desafectado deberá ser reemplazado en forma inmediata por el personal detallado en la lista de suplentes.
h) La empresa adjudicada deberá estar habilitada para realizar las tareas en la provincia de San Juan.
i) La Contratista será la encargada responsable del traslado del personal que desarrolle las tareas de limpieza.
j) El oferente debe especificar los productos a utilizar y deberá contar con todos los elementos necesarios que para la realización de las tareas correspondientes.
k) Los insumos de limpieza, deberán ser provistos por la empresa contratista de manera permanente de modo tal que no haya faltantes en momento alguno. Se deberán

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

considerar los siguientes artículos: toallas de papel, papel higiénico, desodorante de ambiente, bolsas de residuos (varias medidas), filtros mingitorios, lustra muebles, limpiadores detergentes, limpiadores de alfombra, limpiadores lavandina, desinfectantes o similar, limpiadores multiuso, limpiadores de vidrios, limpiadores cremoso, jabón líquido tocador, desengrasantes de cocina, desengrasantes de manos, cera para piso y otros artículos que sean necesarios para realizar una limpieza efectiva. Los artículos mencionados deberán emplearse con los cuidados recomendados para su uso y asegurar que la aplicación de los mismos no afecten o deterioren las instalaciones, muebles y artículos de los establecimientos de la DRE.

l) La empresa contratista deberá proveer un sistema de dispenser de papel higiénico, toallas descartables, dispenser aromatizador automático y jabón líquido en todos y cada uno de los baños. La colocación de los mismos no deberá afectar la estructura y/o composición edilicia de tales lugares.

m) Los envases conteniendo sustancias o elementos tóxicos, irritantes o cualquier otro, capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, así como también las precauciones para su empleo y manipulación.

n) Se prohíbe tanto el almacenamiento, como disposición de cualquier elemento contaminado con sustancias tóxicas, irritantes o venenosas, así como también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de los edificios a intervenir por el servicio, debiendo el adjudicatario sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido en la prestación del servicio.

o) El adjudicatario será responsable del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, ni de terceros.

ARTICULO 4º: CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS:

Las empresas oferentes serán responsables con los bienes tangibles y no tangibles que utilicen, que no afecten el Medio Ambiente y la salud de las personas, aprobados por el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), estando expresamente prohibida la utilización de productos que generen residuos peligrosos.

Metodología de limpieza

La prestación del servicio de limpieza y mantenimiento, deberá cumplirse conforme la cronología establecida por el responsable de cada Presa al inicio de la actividad, asegurando la limpieza permanente de los espacios interiores y exteriores del edificio y conforme el siguiente detalle y/o a los procedimientos de trabajo presentados por la contratista y aprobados por la inspección:

BAÑOS:

Los implementos de limpieza que se empleen en esta área serán de uso exclusivo para esta y estarán identificados. La limpieza se realizara diariamente, no siendo la frecuencia, en ningún caso, menor a un (01) servicio por día.

Se dotaran los baños con los implementos de higiene necesarios tales como jabón líquido, toallas de papel para el secado de manos, caneca con tapa y bolsa interna y papel higiénico.

1) Limpiar: lavamanos, pileta, grifo, cañería, inodoros, bidet, mingitorios, pisos, manijas, picaportes internos y externos de puerta de baño y paredes con agua y detergente y cepillando los mismos, lavando de adentro hacia fuera y de arriba hacia abajo.

2) Después de 10 minutos enjuagar con abundante agua.

3) Sanitizar con agua clorada (1Lt de lavandina en 10Lts de agua), lavamanos, inodoros, bidet, pisos, y paredes, dejar actuar el cloro durante 15 minutos.

4) Enjuagar con abundante agua.

5) Secar los pisos con el paño limpio.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En los baños que tengan mingitorios, la contratista deberá proveer y colocar filtros aromatizantes y anti salpicaduras que inhiban y neutralicen el olor a orina (ácido úrico). La frecuencia de recambio no deberá ser superior a quince días. En ningún caso se podrá utilizar naftalina para este.

COCINAS:
La limpieza deberá llevarse a cabo tantas veces como sea necesaria de acuerdo al uso, no siendo la frecuencia, en ningún caso, menor a un (01) servicio por día, se deberá limpiar en profundidad los electrodomésticos (horno eléctrico chico, horno eléctrico grande, horno de microondas y heladera) al menos dos (02) veces al mes. En cuanto a la limpieza exterior de estos electrodomésticos se deberá efectuar una vez a la semana. Se deberán vaciar los cestos de residuos y posteriormente al vaciado del mismo, se limpiará el interior y el exterior, lavándolos una vez a la semana.

1) Quitar todas las manchas y/o adherencias incluyendo revestimientos cerámicos, cocina, grifería, pisos, heladera, puerta, ventanas, manijas, pisos y paredes, con solución jabonosa y/o desengrasante, lavando de adentro hacia fuera y de arriba hacia abajo
2) Después de 10 minutos enjuagar y secar.
3) Sanitizar con agua clorada (1Ltr de lavandina en 10Lts de agua) revestimientos cerámicos, cocina, grifería, pisos, heladera, puerta, ventanas, manijas, pisos y paredes.
4) Secar los pisos con el paño limpio.

OFICINAS Y ESPACIOS DE TRABAJO:
1) Quitar el polvo de pisos con el lampazo sin utilizar brillapisos o utilizar una fregona.
2) Utilizar el cepillo de mango largo para quitar tela de arañas y polvo de los techos y rincones.
3) Pasar rejillas humedecidas por muebles, mesadas, sillas, computadoras, etc. y luego secar con rejillas secas.
4) Limpiar los cestos de basura, aquellos con restos de comida deberán sanitizarse con desinfectante al 2,5%.
Mientras que los residuos de estos se colocarán en bolsas dentro de contenedores con tapa y al resguardo del sol para evitar las contaminaciones cruzadas y la proliferación de roedores.
5) La limpieza se realizará de arriba hacia abajo y de adentro hacia fuera.
6) Pasar trapo de piso con agua.
7) Secar.
8) Pasar trapo de piso con desinfectante al 2,5%.(120 cc cada 5 lts de agua). En el caso del comedor limpiar con desinfectante las mesas.

LIMPIEZA DE PISOS GRANÍTICOS:

1. Barrido con escobillón (y/o aspiradora) y mopeado.
2. Lavado con trapo de piso embebido en solución de agua jabonosa preparada con jabón neutro.
3. Enjuagado: se realizará con agua fría pura, debiéndose eliminar totalmente con un trapo húmedo la solución jabonosa empleada para el lavado.
4. Secado: después del enjuagado los pisos serán secados perfectamente con trapos secos y limpios.
5. Encerado con ceras de alto tránsito.

En las ocasiones de lavado y/o limpieza de pisos, deberá señalizarse con carteles en forma obligatoria la existencia de pisos resbaladizos, de acuerdo a las señales de precaución establecidas por la Norma IRAM 10005. Las señales de seguridad deberán ubicarse en los accesos y circulación de los lugares afectados, de forma que pueda evitarse el ingreso a los mismos.

PATIOS Y VEREDAS INTERNAS Y EXTERNAS
Comprenderá el servicio de barrido y recolección de residuos en forma permanente.

LIMPIEZA DE PISOS DE HORMIGÓN:

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DESP. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Los pisos de este tipo, deberán lavarse con agua, utilizando mangueras de baja presión, previo al barrido con escobas, recolección de residuos, limpieza de desagües y desengrasado tendiente a eliminar las manchas de aceite, grasa, etc., debiendo mantenerse libre de basuras y hojas.
El barrido y la recolección de residuos deberá realizarse en forma permanente con una frecuencia no menor a una vez al día, mientras que la limpieza con agua será de acuerdo a la necesidad contemplada por responsable de cada área.

En las ocasiones de lavado y/o limpieza de todos los pisos, deberá señalizarse con carteles en forma obligatoria la existencia de pisos resbaladizos, de acuerdo a las señales de precaución establecidas por la Norma IRAM 10005. Las señales de seguridad deberán ubicarse en los accesos y circulación de los lugares afectados, de forma que pueda evitarse el ingreso a los mismos.

TABIQUERÍA INTERIOR:
Limpieza diaria sin humedecer los paneles.
Los baños presentaran en todo momento un aspecto de limpieza impecable, con desodorización en cantidad necesaria.
Carpintería Metálica:
Se lavará y desengrasará con productos específicos para tales materiales, cada vez que las circunstancias lo exijan.
Carpintería de Madera:
Se limpiará y desengrasará con productos específicos adecuados, según sea su terminación. Para el lustrado se utilizará productos siliconados.

PAREDES Y CORNISAS (VIGAS INTERIORES Y EXTERIORES):
Se efectuará mediante cepillado, plumereado o sistema que resulte conveniente de manera tal de evitar la acumulación de tierra. En los lugares manchados como producto de inclemencias climáticas, hechos vandálicos o excremento de palomas se utiliza agua con detergente, cualquier agente removedor de manchas o el producto que fuere necesario a fin de lograr una perfecta limpieza sin afectar el estado original de la pintura.

VIDRIOS EXTERNOS E INTERNOS:
Comprende la totalidad de la superficie vidriada exterior, así como también la superficie vidriada interior correspondiente a espacios comunes y a los espacios privados incluidos en el presente pliego.
La limpieza de la totalidad de la superficie vidriada exterior e interior del Edificio (ventanales y puertas) se deberá realizar en un lapso de no más de 30 días repitiendo el ciclo inmediatamente culminado el anterior de manera ininterrumpida y permanente durante la vigencia del contrato.

RECOVAS, ESTACIONAMIENTO ESCALAERAS DE ACCESO, RAMPAS VEHICULARES Y PEATONALES
Limpieza y barrido todos los días, lavado con maquina hidrolavadora cada treinta (30) días.

HIDROLAVADO
Cepillado y lavado exterior cada seis (06) meses de todo el edificio, incluyendo paredes exteriores e interiores, rejillas metálicas, tanques de agua y columnas.

AZOTEA:
Limpieza 01 (una) vez por mes (incluye recogido de basura y traslado de la misma al lugar indicado para disposición final). Cada tres (3) meses se deberá realizar una limpieza exhaustiva de la totalidad de las estructuras de los tanques de agua y desagües.

CARTELERIA:

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉ...
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Externa, cada treinta (30) días.
Interna, cada sesenta (60) días.

Limpieza diaria.
Comprenderá limpieza diaria en la parte interna y externa (puertas, pisos, revestimientos exteriores); limpieza interior (pisos, paredes, espejos, revestimientos, etc.) con productos acordes a la calidad de materiales constitutivos del lugar.
Encerado y lustrado a máquina una vez al mes.
Lavado de tapizado de las butacas cada seis meses.

LUMINARIAS INETERIORES Y EXTERIORES.
Utilizar los EPP adecuados a la tarea.
1) Utilizando escalera llegar hasta la luminaria.
2) Desarmar la protección en los casos en que se encuentre esta.
3) Con el paño de tela limpiar las lámparas (usar paño húmedo de ser necesario).
4) Con el cepillo limpiar las protecciones en los casos en que estas se encontraran.
5) Armar nuevamente las luminarias.
6) Probar que estas funcionen normalmente.

Aclaraciones:
Todo empleo de maquinaria o procedimiento para efectuar la limpieza, deberá preservar bajo toda circunstancia la vida del mobiliario y/o revestimientos. Con relación a los sectores donde estos pisos tienen contacto con los divisores de oficina (madera enchapada u otro material no resistente al agua), la limpieza se efectuará con mopas, evitando el baldeo y consiguiente contacto de los paneles con el agua.

ARTÍCULO 5°: CONTROL E INSPECCIÓN:
Todas las tareas se realizarán con el consentimiento del personal de la Dirección de Recursos Energéticos quienes podrán supervisar los productos y elementos, previo, durante y con posterioridad a la ejecución de las tareas encomendadas.

El personal de la DRE podrá reclamar si fuera necesario por deficiencias en el servicio o por el caso particular de desacuerdo con algún/os empleados de la Empresa prestadora del servicio.
El personal de limpieza deberá completar una planilla diaria donde detalle las tareas realizadas, con posterior aprobación del inspector de la DRE, el cual emitirá el informe mensual para prestar conformidad al servicio realizado.

Disposición de residuos:
Toda la recolección de basura y residuos que se realice, deberá ser diariamente depositada en los contenedores debidamente identificados que permitan la segregación de residuos de acuerdo a su origen dispuestos a tal fin en el exterior del edificio en un sector denominado "Patio de residuos"

Deberá contemplarse la provisión de contenedores identificados para cada tipo de residuo, dando cumplimiento al procedimiento de Gestión de Residuos P HS 02 del área Higiene y Seguridad de la Dirección de Recursos Energéticos como así también cumplir con las normas de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ARTICULO 6° MODALIDAD DEL SERVICIO:
Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en el presente pliego con objeto de que la prestación del servicio sea de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta.
Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS FOLIO 16

El personal que sea afectado por la adjudicataria para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleado y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.
Personal afectado: la dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

1- Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo
2- Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la repartición la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes.
Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la repartición. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia a toda persona no inserta en la nómina citada.
El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa
b) Apellidos y Nombres de la persona
c) Función que desempeña

ARTÍCULO 7° SEGUROS:

Cuando la Contratista sea una empresa con personal a cargo, deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, la misma deberá incluir la **cláusula de no repetición,** con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzadas por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo"
La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales.
Cuando se trate de personas físicas, única prestataria del servicio, deberá contratar el Seguro Personal, conforme se estable en "Detalle de Seguros" del presente Pliego.
Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.
Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.
Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La contratista deberá presentar al comitente copia de las inspecciones realizadas por la ART.

DETALLE DE SEGUROS

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en el servicio, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto Nº 911/96 y Resolución Nº 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.
Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.
La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.
Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.
La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.
Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de pesos cinco millones con 00/100 ($ 5.000.000,00) por persona y/o unidad afectada.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.
Todas las pólizas deberán ser presentadas una vez notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 8° HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:
La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587, Ley 24.557/95 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Decreto N° 144/0 y la Resolución 051/97, como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
En aquellos casos que corresponda, la contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio, el contrato y la matrícula del profesional de Higiene y Seguridad que será el responsable de: implementar las obligaciones fijadas por la legislación vigente, comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anormalidad que detecte, elaborar un plan anual de capacitación con su respectivo cronograma de dictado, presentar copia de los informes de las visitas (la contratista deberá entregar copia de los mismos al comitente), la entrega y control de la utilización de los elementos de protección personal y su registro, el Plan de Seguridad deberá estar aprobado por la ART contratada, matriz de evaluación formal de riesgos, procedimientos de trabajo seguro y uso de elementos específicos.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS